

ORDENANZA N°: 239

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Autorícese al Poder Ejecutivo a firmar convenios con la Cooperadora de la Escuela IPET 263 Dr. Bernardo Houssay de Las Varillas para el diseño, fabricación y/o refacción de los juegos de las plazas

Artículo 2: Los juegos de plaza deberán ser destinados para el uso de todos los niños, debiendo contemplar juegos para el uso exclusivo de niños con discapacidades.

Artículo 3: La instalación y reubicación de los juegos deberá realizarse en cumplimiento de la norma IRAM 3655 y demás normativa que resulte aplicable a los fines de garantizar el uso adecuado y sin riesgos para la integridad física de los niños.

Artículo 4: Facúltase al Poder Ejecutivo a abonar a la Cooperadora de la Escuela IPET 263 el precio de tales servicios, pudiendo otorgar subsidios a dicha Institución para solventar las erogaciones que resulten necesarias a fin de sostener dicha actividad.

Artículo 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FECHA DE SANCIÓN: 29/11/2017

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1299/2017

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 30/11/2017